

BASES DE LA SUBVENCIÓN DE DESARROLLO 2020 DE LA COMISIÓN DEPORTE Y SOCIEDAD ACTIVA DEL COI

El deporte para todos es un movimiento que promueve el principio fundamental del Olimpismo según el cual la práctica del deporte es un derecho humano y que las personas deben tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación alguna y en armonía con el espíritu olímpico, lo cual requiere entendimiento mutuo y un talante de amistad, solidaridad y juego limpio.

La subvención de desarrollo de la Comisión Deporte y Sociedad Activa («**la Subvención**») del Comité Olímpico Internacional (COI) ha sido creada por la Comisión Deporte y Sociedad Activa para reconocer y fomentar la implementación de programas en el ámbito del deporte para todos.

BASES DE LA SUBVENCIÓN

1. La Subvención

Cuatro candidatos (tal y como se define a continuación) recibirán una subvención de hasta 20 000 CHF («**los Beneficiarios de la Subvención**»).

2. Condiciones de admisibilidad

2.1 Candidatos admisibles

La subvención está abierta a grupos y organizaciones (tales como federaciones deportivas internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones sin ánimo de lucro) implicadas en la práctica y promoción del deporte para todos.

2.1.1 Los comités olímpicos nacionales no son admisibles para esta subvención. Sus solicitudes serán desestimadas.

2.2. Proceso de solicitud

2.2.1 Los solicitantes admisibles que deseen postular para la Subvención, («**los Candidatos**») deberán cubrir un formulario de solicitud en línea y adjuntar los documentos en él solicitados (en conjunto, «**la Solicitud**»).

2.2.2 Las Solicitudes se presentarán por vía electrónica, mediante el formulario en línea correspondiente.

2.2.3 La fecha límite para la presentación de Solicitudes es el 1 de diciembre de 2019. A partir de esta fecha, el formulario será desactivado.

2.3 Programas y proyectos admisibles

2.3.1 Los proyectos y programas con los que los Candidatos pueden solicitar una Subvención deben estar relacionados con al menos uno de los cuatro siguientes temas:

a. Inclusión social de los desplazados forzosos a través del deporte y la actividad física

El mundo se enfrenta a una emergencia sin precedentes. Según el ACNUR, en 2018 había en el mundo 70,8 millones de personas desplazadas forzosas, y 25,9 millones de refugiados, una cifra sin precedentes. Esto supone que, cada minuto, 25 personas se ven obligadas a dejar sus hogares. Las consecuencias de ello son inquietantes, y buscar soluciones para ayudar a estos grupos es ahora más importante que nunca.

El deporte no puede solucionar este problema por sí solo. Sin embargo, ha demostrado ser una herramienta valiosa y eficaz para tender puentes, trascender fronteras y promover la cohesión social.

Este tema se centra en proyectos que ofrezcan oportunidades para que los desplazados forzosos (tales como refugiados, demandantes de asilo y migrantes) participen en el deporte, con miras a facilitar su inclusión social.

b. Promoción de la igualdad de género a través del deporte y la actividad física

En todo el mundo se constata que la tasa de participación de mujeres y chicas en el deporte es, generalmente, menor que la de hombres y chicos. Esto puede ser debido a las barreras y discriminación a las que se enfrentan tradicionalmente las mujeres, así como a las consecuencias de gozar de menos acceso y oportunidades para participar en el deporte y en la actividad física. La igualdad de género es algo que nos ocupa a todos: mujeres, hombres, jóvenes, ancianos. Ello se hace patente en su inclusión en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (objetivo 5). Como herramienta social, el deporte puede ofrecer una plataforma eficaz para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento femenino.

Este tema se centra en proyectos que ofrecen mayores oportunidades de participación en deportes y actividades físicas para las mujeres y chicas.

c. Afrontar el cambio climático y proteger el medio ambiente a través del deporte y la actividad física

El deporte y la actividad física son herramientas sumamente influyentes y eficaces para el fomento del desarrollo sostenible, de la lucha contra el cambio climático y de la protección del medio ambiente. Algunas de las maneras en las que se puede lograr ese impacto son:

- Promover y desarrollar formas de deporte que sean compatibles con la naturaleza y el medio ambiente.
- Hacer que las infraestructuras deportivas y de actividad física sean más respetuosas con el medio ambiente.
- Organizar prácticas deportivas ecológicas (p. ej., uso de material reciclable, bebidas, envases, etc.).
- Promover la movilidad activa.
- Reducir los daños a espacios medioambientalmente vulnerables a través del deporte.
- Desarrollar organizaciones deportivas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Este tema se centra en proyectos que aspiren a fomentar el acceso al deporte para todos y que tengan un impacto positivo en el medio ambiente.

d. Promoción de la participación en el deporte y la actividad física a través de la innovación

La innovación es la piedra angular de la sociedad actual: impacta todas las facetas de nuestra vida cotidiana. El deporte y la actividad física no son una excepción, pues nuevas ideas, conceptos y tecnologías transforman a diario la manera en la que la gente participa en el deporte y la actividad física.

Este tema se centra en proyectos que utilizan prácticas, medidas y/o tecnologías innovadoras para aumentar las tasas de participación en el deporte y la actividad física en las comunidades en las que están activos o entre la población en general.

2.3.2 Los Candidatos pueden presentar una Solicitud únicamente para uno de los temas enumerados.

2.3.3 Los proyectos o programas deben haber estado operativos durante al menos dos años. La única excepción a este punto es el caso de Candidatos que soliciten la Subvención relativa al tema **d.** del punto **2.3.1**, en cuyo caso el proyecto o programa deberá haber estado operativo durante al menos un año.

2.3.4 Los Candidatos deberán presentar informes financieros de los dos últimos años. La única excepción a este punto es el caso de Candidatos que soliciten la Subvención del tema **d.** del punto **2.3.1**, en cuyo caso los Candidatos deberán presentar el informe financiero del año anterior.

3. Selección de los Beneficiarios de la Subvención

3.1 Un jurado compuesto por miembros de la Comisión Deporte y Sociedad Activa del COI («el **Jurado**») seleccionará a los Beneficiarios de la Subvención en función de la información ofrecida en la Solicitud.

3.2 El Jurado se reserva el derecho a declarar esta Subvención desierta.

4. Recepción de la Subvención

4.1 Para recibir una Subvención, el Beneficiario/a de la Subvención deberá firmar un acuerdo escrito en el que se detallan los derechos y deberes a los que está sujeto el uso de la Subvención.

5. Directrices de comunicación

5.1 Los Candidatos entienden, reconocen y aceptan que no podrán (salvo autorización previa por escrito del COI) utilizar o autorizar el uso de cualquier emblema, marca, tema, logotipo, mascota u otra designación olímpica que sugiera que el/la Candidato/a es patrocinador o proveedor del COI, o que goza de una relación especial con el COI. Los candidatos deben tratar de manera confidencial las Solicitudes, así como toda información, documento o datos entregados por el COI al Candidato/a (o por terceros a los que el COI haya solicitado ayudar al Candidato/a), o a los que haya tenido acceso el Candidato/a (en conjunto, «Información Confidencial»). El/La Candidato/a se compromete a mantener el secreto de la Información Confidencial y a no divulgarla, tanto de manera parcial o total, a terceros, y a no emplear la Información Confidencial para otros fines que los vinculados a los requisitos del COI, salvo autorización previa por escrito del COI.

5.2 Los Candidatos deben abstenerse de inferir de cualquier manera que ellos, su organización o cualquier parte vinculada a su proyecto/programa respectivo están patrocinados por el COI o son socios del COI.

6. Otros

6.1 El envío de la Solicitud implica que los Candidatos han leído y entendido las presentes Bases, y que se rigen por ellas.

6.2 El COI se reserva el derecho de modificar el plazo de presentación de Solicitudes sin aviso y sin que ello incurra en responsabilidad alguna por su parte.

6.3 Al solicitar la Subvención, los Candidatos aceptan que las decisiones del COI y del Jurado son definitivas. En la medida en la que la ley lo permita, los Candidatos no tendrán derecho de recurso (tanto ante tribunales ordinarios o de arbitraje) en relación con la Subvención y, en particular (a modo enunciativo), en relación con las decisiones del COI, incluidas las de la Comisión de Deporte y Sociedad Activa y el Jurado.

- 6.4** En la medida en la que la ley lo permita, los Candidatos eximen, renuncian y aceptan no demandar al COI y a sus responsables, agentes y empleados por lesión, muerte o daño, por la responsabilidad civil o ante la pérdida de bienes personales vinculada o atribuible a la Subvención o a la aceptación de la Subvención por cualquier motivo, lo que incluye la negligencia activa o pasiva del COI, de sus responsables, de sus agentes y de sus empleados, o las Subvenciones.